



Factura: 001-200-000024613

Oh

3606



20160101009P00678



NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160101009P00678						
ACTO O CONTRATO:							
RESCIATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2016, (16:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CRESPO SEMINARIO RAYMUNDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100164581	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVARADO CORDERO LUZ MARIA DE LOS DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100495407	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CRESPO ALVARADO PEDRO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101689610	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA





Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notarla.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

ESCRITURA No.
20160101009P00678
ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:
RAIMUNDO ANDRES CRESPO SEMINARIO Y SEÑORA
A FAVOR DE:
PEDRO ALBERTO CRESPO ALVARADO
CUANTIA: \$INDETERMINADA
FACTURA No.001200000024613
*******Dp*******
DI 2 COPIAS.

14 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de
15 hoy **UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí,
16 **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO**
17 **NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este
18 instrumento público, por una parte, los cónyuges señor **RAIMUNDO ANDRES**
19 **CRESPO SEMINARIO** portador de la cédula **0100164581** y señora **LUZ MARIA**
20 **DE LOS DOLORES ALVARADO CORDERO** portadora de la cédula **0100495407**
21 y, por otra parte, el señor **PEDRO ALBERTO CRESPO ALVARADO**, quien es
22 casado pero comparece solo por tener disolución de la sociedad conyugal,
23 conforme el documento que se agrega como habilitante, portador de la
24 cédula **0101689610**. Los comparecientes declaran bajo juramento que
25 intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente

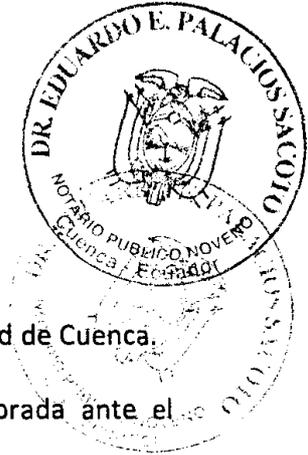


Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como las
2 consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
3 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de
4 estado civil casados en su orden, domiciliados en esta ciudad, entendidos
5 plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por
6 haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego
7 de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido
8 por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento,
9 y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura
10 pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo
11 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la
12 resciliación de una escritura de transferencia de participaciones sociales, que
13 se otorga el tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **Primera:**
14 **Comparecientes.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento,
15 por una parte los cónyuges Luz María de los Dolores Alvarado Cordero y
16 Raimundo Andrés Crespo Seminario, por sus propios y personales derechos;
17 y, por otra parte, el señor Pedro Alberto Crespo Alvarado. Los
18 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad y capaces ante la Ley, de
19 estado civil casados entre sí los dos primeros, y el tercero casado, pero con



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria_9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



1 disolución de la sociedad conyugal, domiciliados en esta ciudad de Cuenca.
2 **Segunda: Antecedentes.-** Mediante escritura pública celebrada ante el
3 Notario Sexto del cantón Cuenca, Dr. René Durán Andrade, en fecha diez y
4 ocho de septiembre del año dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil
5 con el número de repertorio 8069 el día treinta de septiembre del dos mil
6 trece, los cónyuges Luz María de los Dolores Alvarado Cordero y Raimundo
7 Andrés Crespo Seminario otorgaron a favor del señor Pedro Alberto Crespo
8 Alvarado una escritura pública de transferencia o cesión de un total de
9 trescientos noventa participaciones sociales de la compañía INMOBILIARIA
10 DEL VALLE INMOVALLE CÍA. LTDA. **Tercera: Resciliación.-** Por intermedio de
11 este instrumento, los comparecientes, Señores Luz María de los Dolores
12 Alvarado Cordero, Raimundo Andrés Crespo Seminario y Pedro Alberto
13 Crespo Alvarado han acordado resciliar el contrato escriturario de
14 transferencia de participaciones sociales de la empresa INMOBILIARIA DEL
15 VALLE INMOVALLE CÍA. LTDA. realizado en la Notaría Sexta de este cantón
16 ante el Dr. René Durán Andrade, en fecha diez y ocho de septiembre de dos
17 mil trece. **Cuarta: Aceptación.-** Las partes comparecientes aceptan
18 expresamente las cláusulas presentes, y los cónyuges Luz María de los
19 Dolores Alvarado Cordero y Raimundo Andrés Crespo Seminario, proceden a



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 devolver los valores que han recibido en virtud de la escritura que se deja sin
2 efecto y que constan en la cláusula cuarta de la misma, y que recibieron al
3 momento de la celebración de la escritura de transferencia de las
4 participaciones sociales por parte del cesionario, quien declara que lo recibe
5 a satisfacción. Quinta: Cuantía.- La cuantía de la presente es indeterminada.
6 Por acuerdo de las partes, los gastos de la presente escritura corresponde al
7 señor Raymundo Crespo Seminario. Usted, señor Notario, se servirá agregar
8 las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. La presente
9 minuta ha sido elaborada y suscrita por la **Ab. Carla C. Alba Crespo Abog.**
10 **Mat. 01-2009-176**, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones
11 requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública con todo el valor
12 legal, junto con todos los documentos habilitantes y anexos incorporados a
13 ella y solicitados por las partes. Para el otorgamiento de la presente escritura,
14 se observaron los preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo
15 juramento los comparecientes manifiestan que para efectuar la presente
16 escritura el Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades
17 legales del instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída
18 que fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el
19 Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de su



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com



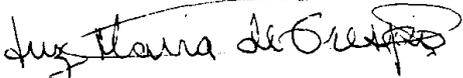
1 aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en la
2 minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y ratificándose en
3 su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines
4 legales consiguientes, por lo tanto la presente escritura pública queda
5 incorporada al protocolo de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

6


7 **RAYMUNDO ANDRES CRESPO SEMINARIO**

8 **C.I.0100164581**

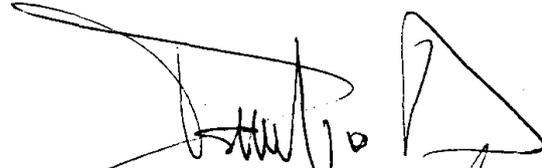
9

10 
11 **LUZ MARIA DE LOS DOLORES ALVARADO CORDERO**

12 **C.I.0100495407**

13

14

15 
PEDRO ALBERTO CRESPO ALVARADO

16 **C.I.0101689610**

17

18

19

20

21

22


Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de 19

f.) Jefe de Oficina

La separación, conyugal, judicialmente autorizada de los con-
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
 RAZON: Por orden del Señor Notario Público Noveno del
 Cantón Cuenca, según resolución dictada, con fecha 05 de
 mayo del 2009. **SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD
 CONYUGAL**, formada por los señores: **PEDRO ALBERTO
 CRESPO ALVARADO Y CLAUDIA ACOSTA ANDRADE**.
 Documento que se archiva con el Nro. 113
 Cuenca, 12 de mayo de 2009.



Ing. Com. Fabiola Ordóñez Rivera
 DIRECTORA PROVINCIAL DE
 REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
 alb

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY
 RAZON: La presente inscripción se rectifica de
 acuerdo a lo dispuesto en el Art 90 de la ley-
 de Registro Civil, según resolución emitida por
 el Director General de fecha 9 de abril del 2001
 En el sentido de que al contrayente le corresponde el
 de el apellido materno de ALVARADO y no de ALVARADO
 Documento que se archiva con el N° 53
 Cuenca, 10 de abril del 2001

Lcdo. Manuel Beón L.
 JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DEL AZUAY

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 26 Acta 96

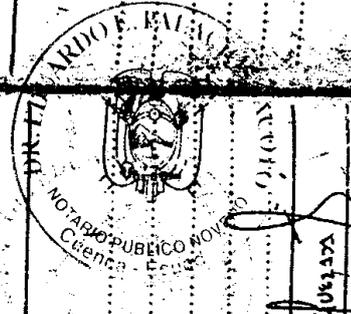
En Provincia de
 hoy día de
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil extitendo en el presente acto del matrimonio que

APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Pedro Alberto Crespo Alvarado
 nacido en el 14 de Mayo de
 de nacionalidad de profesión
 con Cédula N° 0101689810, domiciliado en de estado
 anterior, hijo de Raimundo Crespo Seminario
 y de Luz Alvares Benders

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Claudia Acosta
 nacida en el 8 de Febrero de
 de nacionalidad de profesión
 con Cédula N° 0192060878, domiciliada en de estado ante
 rior hija de Francisco Federico Acosta V.
 y de Soledad Roguiba Andrea Ugarte

LUGAR DEL MATRIMONIO: Cuenca FECHA: 4 de Enero 1997
 En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun y llamad...

OBSERVACIONES:



.....
 FIRMAS:
 1106122

Disuelto por
 con fecha
 se archiva

La separaci
 yentes del p
 cia del Juez
 cuya copia se

Se declaró la
 Juez

OTI

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

15 MAR 2016

[Handwritten signature]

Clasificación
Registro

26 26 1994



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 78 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.
Cuenca, a 1 MAR 2016

[Handwritten signature]
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

NAC. MATRI. DEFU.

COPIA INTEGRRA

USD. 0.50

Nº 7449011



Identificación y Certificación del Ecuador

Registro Civil

CIUDADANIA 010016458-1
CREPO SEMINARIO RAFAEL ANDRES
AZUAY/ CUENCA/ SUCRE
10 NOVIEMBRE 1945
00E-1 0266 02174 M
AZUAY/ CUENCA
E. SARRATO 1945



ECUATORIANA***** E23A31222
CENSO LIZ MARIA ALVARADO GORGERO
SECUNDARIA INDUSTRIAL
SEMESTRE CRESPE ORDINEZ
ANEXO CASA SEMINARIO
CENSO
27/01/2016

REN 2218434

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
foja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación.
Cuenca, a 31 MAR 2016
[Signature]
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y
INSTRUMENTOS PUBLICOS

CIUDADANIA 010049540-7
RODRIGO CORDERO LUZ MARIA DE LOS DOLORES
AZUAY/CUENCA/SABORIDO
12 JUNIO 1967
001-1 000001190 F
AZUAY/CUENCA
SABORIDO 1967

Maria de los Dolores

EQUATORIANO ***** E334 2224

CASABO RAYMUNDO ANDRES CRESPO S
SECUNDARIA ZENACER, DOMESTICOS
ROBERTO ROVARADO
RODRIGO CORDERO
CUENCA 31/05/2005
REN 0357458

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
hoja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación.
Cuenca, a 11 MAR 2016 *[Signature]*
Dr. Eduardo E. Palacios Saco
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe de la copia que enlazo en foja(s) es igual al original que me fue presentado para su contronacion.
Cuenca, a 1 MAR 2016
Eduardo E. Palacios Sagolo
Dr. Eduardo E. Palacios Sagolo
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIEZO
ESTA... COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMO Y SELLO EL DÍA 22 MAR 2016

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

DOY FE: Que, al margen de la matriz de la escritura pública de Transferencia de participaciones de la Compañía Inmobiliaria del Valle, he anotado la rescisión de transferencia de participaciones, realizada mediante la escritura que antecede.

Cuenca, 29 de marzo del año 2016.



Dra. María Primavera Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca

DR. PALACIOS SACOTO EDUARDO ESTEBAN

NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



RUC: 0102897949001

AV. JOSE PERALTA 3-48

obligado a llevar contabilidad : NO

Factura Nro.	001200 - 000024613	Ambiente Autorización	Producción
Fecha de Emisión	01/03/2016	Tipo de Emisión	Normal
Nro. de Autorización	0103201616564401028979490014817869273		
Clave de Acceso	0103201601010289794900120012000000246130000000111		

RUC / CI	0100164581	Cliente	CRESPO SEMINARIO RAYMUNDO ANDRES	
Dirección	CALLE CAYAMBE		Telefono	4085017

Codigo	Descripción	Cantidad	Precio	Desc.	IVA	Total
ACEPT	ACEP / RATIFIACLAR/RESC/RECTIF	1.00	48.80	0.00	12.00	48.80
CERT COPIAS...	CERTIFICACION COPIAS CADA FOJA	3.00	1.40	0.70	12.00	4.20

Información Adicional
Matrizador: DIANA PALACIOS
Telefono: 4103372
Email: raymundo1045@gmail.com
N- Libro: 20160101009P00678

Subtotal:	100.90
Descuento:	50.00
Subtotal 0%:	0.00
Subtotal 12%:	50.90
IVA 12 %:	6.11
Propina:	0.00
Total:	57.01

Enviar retención Electrónica únicamente administrativo@servicionotarial.com

Este comprobante de venta puede ser consultado en la pagina web del SRI (www.sri.gob.ec) con su respectiva clave de acceso hasta en 48 horas, y será enviado a su correo electrónico.



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a 22 MAR 2016

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 3606

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	2458
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	67
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA /CUENCA /01/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA DEL VALLE INMOVALLE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE INSCRIBE LA RESCILIACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES NUMERO 142 DE FECHA 30/SEPTIEMBRE/2013; MISMA QUE SE HA TOMADO NOTA, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA DEL VALLE INMOVALLE CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 233 EL 04/MAYO/2009.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Señor
Intendente de Compañías Zonal 6
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Yo, **Luz María Crespo Alvarado**, en mi calidad de Gerente General y, como tal, Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA DEL VALLE INMOVALLE CÍA. LTDA. , sociedad con Expediente N° 202165, domiciliada en esta ciudad de Cuenca, me permito notificar a su Autoridad que, mediante Escritura Pública de resiliación, celebrada en fecha 1 de marzo de 2016 ante el Dr. Eduardo Palacios Sacoto, Notario Noveno del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el Repertorio N° 2458, de fecha 18 de abril de 2016, se procedió a realizar la Resiliación de la transferencia de 390 participaciones sociales de la compañía INMOBILIARIA DEL VALLE INMOVALLE CÍA. LTDA., misma que fue en su momento efectuada por los señores cónyuges Raymundo Crespo Seminario y Luz María de los Dolores Alvarado Cordero a favor del señor Pedro Crespo Alvarado, en fecha 18 de septiembre del 2013 e inscrita en respectivo Registro con el N° 8069 el 30 de septiembre de 2013.

En virtud de ello, en fecha 18 de abril de 2016, se ha procedido a asentar en el correspondiente Libro de Socios y Participaciones Sociales de la empresa este particular, a fin de que las citadas 390 participaciones sociales objeto de la resiliación, sean registradas nuevamente a favor de los socios Raymundo Crespo Seminario y Luz María de los Dolores Alvarado Cordero, conforme a la ley.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico ccalba@cmc.com.ec.

Muy atentamente,


Luz María Crespo Alvarado.

Gerente General
INMOVALLE CÍA. LTDA.